

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de 2022, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, en adelante denominado también como EL PARLATINO, debidamente representado por su presidenta, senadora SILVIA GIACOPPO, con número de pasaporte YB1268364; y, por otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA, denominada también LA USMA; debidamente representada por su Rector el profesor Francisco Javier Blanco Lopezuazo, con cédula de identidad personal número N-22-606, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

EL PARLATINO es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente. Fundado en 1964, constituye el organismo interparlamentario con mayor tradición en el continente americano.

Entre sus principios cabe destacar la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados, la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; y, la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

El nombre de la USMA es un homenaje a la advocación mariana con la que se fundó la primera diócesis en Tierra Firme, en 1513. Fue su primer Rector el padre Benjamín Ayechu, de la Orden de Agustinos Recoletos, nombrado por Mons. Tomás A. Clavel, Arzobispo de Panamá y, por consiguiente, primer Gran Canciller de la USMA. Con el impulso de un grupo de ciudadanos de distintos sectores, encabezados por el P. Benjamín Ayechu, se logra la aprobación del Decreto Ley No. 16, del 11 de julio de 1963, que posibilita la educación superior particular en Panamá. La Universidad Católica Santa María La Antigua (USMA) fue la primera que se fundó con este carácter, el 27 de mayo de 1965, teniendo como sede el antiguo Palacio Arzobispal, en el Casco Antiguo de la ciudad.

La Universidad tiene como misión la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distingan por sus profundos conocimientos científicos y humanísticos, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la moral cristiana y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa y fraternal.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas;
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo;

- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas de cooperación para el desarrollo y la integración de América Latina;
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común; y,
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro del desarrollo y la integración de América Latina.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que, para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO

POR LA USMA



Senadora Silvia del Rosario Giacoppo
PRESIDENTA

Profesor Francisco Javier Blanco L.
RECTOR MAGNÍFICO